
IMPUESTO HIDROCARBUROS

Tipo Especial Autonómico, baile de cifras

En su creación el año 2002, fueron pocas las comunidades autónomas que se atrevieron a gravar de forma extra, y únicamente en el ámbito de su comunidad, un producto ya duramente castigado por los impuestos como son los hidrocarburos. Las primeras fueron Madrid, Cataluña, Castilla-La Mancha, Galicia, Comunidad Valenciana y Asturias.

Con el paso del tiempo son muchas las comunidades que han visto su oportunidad para inyectar liquidez a las maltrechas arcas públicas de las distintas comunidades autónomas, por lo que en prácticamente la totalidad del Estado se está cobrando este impuesto, eso sí, con variaciones como la exclusión de ciertos consumidores (devolución del gasóleo profesional) y del tipo impositivo aplicado.

El año 2013 empezó con un lavado de cara: cambio de nombre, momento y forma de tributar provocado por el temor a que una sentencia del TJUE dictamine la ilegalidad del impuesto, ahora ya "desaparecido", y la consecuente devolución del mismo.

Aunque a priori parecería lógico que el impuesto se estandarizase y se cobrara el mismo tipo en todas las comunidades, la heterogeneidad del mercado y gobiernos españoles ha derivado en situaciones donde conviven comunidades con tipos máximos (hasta 48€ por 1.000L en el caso del gasóleo y gasolina para motores), sin devolver a los consumidores profesionales, como a otras comunidades que gravan un tipo no tan alto, practican devolución a los usuarios profesionales o definitivamente han decidido no utilizar esta capacidad impositiva.

Esta disparidad del tipo impositivo autonómico junto con la delicada situación económica del momento ha provocado que los consumidores decidan pensar dos veces antes de repostar, y si pueden acceder a una gasolina más barata con el simple hecho de desplazarse unos km y cambiar de comunidad autónoma, medida relativamente sencilla cuando nos referimos a flotas de camiones u otros usuarios que realizan largos trayectos, y dentro de sus posibilidades realicen el repostaje en la comunidad con una fiscalidad más ventajosa.

En una sociedad como la actual, donde el acceso a la información es prácticamente instantáneo e ilimitado, esto ha conducido a que la recaudación por este impuesto no siempre haya ido ligado al tipo impositivo, quedando patente en algunas comunidades donde al aumentarse los tipos el consumo se ha visto penalizado, reduciendo los ingresos por este concepto.

Es por esta razón que la mayoría de las autonomías están decidiendo apuntarse al carro de la devolución del gasóleo profesional, o algunas como Cantabria directamente han reducido el tipo a la mitad. Sin embargo, no todas se dan cuenta de esta situación y aún ha habido comunidades que deciden subir el tipo impositivo. Por desgracia es bien sabido que el ánimo recaudatorio a veces es capaz de eliminar cualquier argumento lógico.

FIDE